


**MINISTERIO DE TRANSPORTE**
**RESOLUCION No. N° 1 2 0 ¼ DE 1.9**
**( 15 DIC. 1997 )**

" Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITADA ".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No.0717 de 1995 y de conformidad con los Decretos Nos. 2171 de 1992 y 1927 de 1991, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante radicado No.1839 de julio 28 de 1997, el señor RAMIRO LOSADA TORRES, obrando como representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LIMITDA, "**COOTRANSGIGANTE LTDA**", solicitó el cambio de capacidad transportadora en las siguientes rutas y horarios, autorizados a su representada por las Resoluciones Nos.030 de 1993 y 0861 de 1992.

**RUTA No.1: GIGANTE-TESALIA-VICEVERSA**

Saliendo de Gigante: 10:30  
Saliendo de Tesalia: 07:00

Frecuencia: Sabado, Domingos y Lunes  
Nivel de servicio: Corriente  
Clase de vehículo autorizado: Mixto  
Clase de vehículo solicitado: Automóvil  
Empresas autorizadas (O-D): "**COOTRANSGIGANTE LTDA**"  
Empresas autorizadas en Tránsito: Ninguna.

**RUTA No.2: LA PLATA-PAICOL-TESALIA-VICEVERSA**

Saliendo de La Plata: 11:30  
Saliendo de Tesalia: 06:00

Frecuencia: Miercoles y Jueves  
Nivel de servicio: Corriente  
Clase de vehículo autorizado: Bus Mixto  
Clase de vehículo solicitado: Automóvil  
Empresas autorizadas (O-D): "**COOTRANSGIGANTE LTDA**"  
Empresas autorizadas en Tránsito: "**COOMOTOR LTDA**", "**COOTRANSHUILA LTDA**", "**EXPRESO LA GAITANA S.A.**", "**TAXIS VERDES S.A.**", "**COOTRANSGIGANTE LTDA**".

**RUTA No.3: ZULUAGA (Insp.Garzón)-GIGANTE-VICEVERSA (Vía la Vega).**

Saliendo de Zuluaga: 06:20  
Saliendo de Gigante: 13:00

Frecuencia: Domingo, Lunes  
Nivel de servicio: Corriente  
Clase de vehículo autorizado: Bus Mixto  
Clase de vehículo solicitado: Camioneta Mixta  
Empresas autorizadas (O-D): "COOTRANSIGIGANTE LTDA"  
Empresas autorizadas en Tránsito: "COOMOTOR LTDA"

Que la solicitud en mención cumple los requisitos establecidos en el Artículo 64 del Decreto 1927 de 1991.

Que a través de la Resolución No.064 de agosto primero de 1997 esta Regional ordenó la publicación de la petición de "COOTRANSIGIGANTE LTDA" de conformidad con lo ordenado en el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991.

Que las publicaciones se efectuaron en los diarios La República y El Nuevo Siglo el día 5 de agosto de 1997.

Que transcurridos veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de las publicaciones no se presentaron oposiciones por parte de empresas transportadoras.

Que la empresa tiene autorizado a través de la Resolución No.005 de enero 22 de 1996 una capacidad máxima de 33 buses mixtos y una capacidad mínima de 31 buses mixtos. Actualmente cuenta con treinta (30) buses mixtos.

Que por medio de la Resolución No.005 de enero 22 de 1996 se le autorizó a "COOTRANSIGIGANTE LTDA" una capacidad máxima de 38 automóviles y una capacidad mínima de 31 automóviles.

Que la citada empresa no cuenta con vehículos clase camioneta mixta dentro de su capacidad transportadora.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 68 del Decreto 1927 de 1991, para operar los horarios en las rutas enunciadas en la parte considerativa de esta Resolución se requiere de dos (2) buses mixtos equivalentes a seis (6) automóviles y un (1) bus mixto equivalente a tres (3) camionetas mixtas.

Que de acuerdo con lo anterior es necesario fijar la capacidad transportadora en buses mixtos, automóviles y camionetas mixtas dentro de los siguientes límites:

**a. Buses Mixtos**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 30  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 25

**b. Automóviles**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 45  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 37

**c. Camionetas Mixtas**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 3  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 2

*del.*

Que previo análisis de lo anterior, esta Regional,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el cambio de capacidad transportadora a la empresa "COOTRANS GIGANTE LTDA" de bus mixto a automóvil y camioneta mixta, autorizada por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No.005 de enero 22 de 1996, de manera que las nuevas capacidades quedan correspondidas dentro de los siguientes límites:

**a. Buses Mixtos**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 30  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 25

**b. Automoviles**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 45  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 37

**c. Camioneta Mixtas**

CAPACIDAD TRANSPORTADORA MAXIMA: 3  
CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA: 2

**ARTICULO SEGUNDO:** Las rutas y horarios solicitadas por el peticionario en este trámite, y autorizados a su representada mediante Resoluciones Nos.030 de 1993 y 0861 de 1992, deberán operarse con las siguientes características:

**RUTA No.1: GIGANTE- TESALIA- VICEVERSA**

Saliendo de Gigante: 10:30  
Saliendo de Tesalia: 07:00

Frecuencia: Sabado, Domingos y Lunes  
Nivel de servicio: Corriente  
Clase de vehículo autorizado: Automóvil

**RUTA No.2: LA PLATA- PAICOL- TESALIA- VICEVERSA**

Saliendo de La Plata: 11:30  
Saliendo de Tesalia: 06:00

Frecuencia: Martes, Miercoles y Jueves  
Nivel de servicio: Corriente  
Clase de vehículo autorizado: Automóvil

*df.*

**ruta No.3: ZULUAGA (Insp.Garzón)-GIGANTE-VICEVERSA (Vía la Vega)**

Saliendo de Zuluaga: 06:20

Saliendo de Gigante: 13:00

Frecuencia: Domingo, Lunes

Nivel de servicio: Corriente


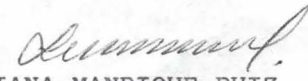
Clase de vehículo autorizado: Camioneta Mixta

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante el Asesor Regional del Ministerio de Transporte y la Directora General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor respectivamente, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Neiva,

15 DIC. 1997

  
PEDRO ALFONSO ALMARIO ROJAS  
Asesor Regional  
LILIANA MANRIQUE RUIZ  
Profesional Universitario

Amparo T/.

**"EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "**